

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE  
ATIZAPÁN DE ZARAGOZA  
2019 - 2021**

**GACETA  
MUNICIPAL  
ÓRGANO OFICIAL  
INFORMATIVO**



**Atizapán  
de Zaragoza**

Un gobierno eficaz al servicio de la gente

**Número 050 Año 01 25 de julio de 2019**

## **PRESENTACIÓN**

**EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, 2019 - 2021, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 124 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 31 FRACCIONES I Y XXXVI Y 48 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN PUBLICAR LA PRESENTE GACETA MUNICIPAL, COMO ÓRGANO OFICIAL INFORMATIVO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, QUE DA CUENTA DE LOS ACUERDOS TOMADOS POR EL AYUNTAMIENTO EN SESIONES DEL H. CABILDO, ASÍ COMO DE LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS Y ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL, DENTRO DEL TERRITORIO MUNICIPAL.**

## CONTENIDO

**ACUERDOS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, PERÍODO DE GOBIERNO DOS MIL DIECINUEVE – DOS MIL VEINTIUNO, TOMADOS EN LA VIGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, DE FECHA VEINTICINCO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.**

**1.- LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ACTA DE CABILDO DE LA VIGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 18 DE JULIO DEL AÑO 2019. (PÁGINAS 5-5)**

**2.- ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, A PROPUESTA DE LA C. RUTH OLVERA NIETO, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, DESIGNA AL LIC. STEVE RUIZ MILLAN, COMO OFICIAL CALIFICADOR ADSCRITO AL SEGUNDO TURNO Y AL LIC. JHOVAN REYES SAN PEDRO, COMO OFICIAL CALIFICADOR ADSCRITO AL TERCER TURNO, EN TÉRMINOS DE LO QUE DISPONE EL ARTÍCULO 148 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO. (PÁGINAS 5-7)**

**3.- ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, ENVÍA A LA COMISIÓN EDILICIA DE REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL, PARA ESTUDIO ANÁLISIS Y DICTAMINACIÓN, LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL MTRO. ADOLFO SAUCEDO ÁVILA, SECRETARIO TÉCNICO DE PRESIDENCIA, PARA QUE SE REFORME EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III, DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA ESTADO DE MÉXICO. (EXPEDIENTE SHA/066/CABILDO/2019). (PÁGINAS 7-8)**

**4.- DICTAMEN QUE EMITEN DE MANERA CONJUNTA LAS COMISIONES EDILICIAS DE TENENCIA DE LA TIERRA Y OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO, PARA QUE SE APRUEBE LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA ING. ARQ. NINA HERMOSILLO MIRANDA, DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL, PARA QUE SE AUTORICE EL RECONOCIMIENTO Y CERTIFICACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS EXISTENTES E INCORPORACIÓN AL ÁREA URBANA MUNICIPAL DEL PREDIO DENOMINADO EX HACIENDA DEL PEDREGAL II, FRACCIÓN I, (6 DE OCTUBRE). (EXPEDIENTE SHA/025/CABILDO/2019). (PÁGINAS 8-19)**

5.- DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL, PARA QUE SE APRUEBEN LOS MANUALES DE ORGANIZACIÓN Y DE PROCEDIMIENTOS DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO MÉXICO. (EXPEDIENTES SHA/041/ SHA/047/ SHA/050/ SHA/051/ SHA/052/ SHA/053/ SHA/054/ SHA/055/ SHA/056/ SHA/057/ SHA/058/ SHA/059/ SHA/060/ SHA/061/ SHA/062/ SHA/065/CABILDO/2019). (PÁGINAS 19-39)

6.- ASUNTOS GENERALES. (PÁGINAS 39-40)

**LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ACTA DE CABILDO DE LA VIGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 18 DE JULIO DEL AÑO 2019.**

Se dispensa la lectura y se aprueba por **unanimidad de votos a favor** el Acta levantada con motivo de la Vigésima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo de la Administración Municipal 2019 – 2021, de fecha 18 de julio del año 2019.

**C. RUTH OLVERA NIETO  
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
RÚBRICA**

**LIC. FRANCISCO ESPINOSA DE LOS MONTEROS  
ÁLVAREZ DEL CASTILLO  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
RÚBRICA**

**ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, A PROPUESTA DE LA C. RUTH OLVERA NIETO, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, DESIGNA AL LIC. STEVE RUIZ MILLAN, COMO OFICIAL CALIFICADOR ADSCRITO AL SEGUNDO TURNO Y AL LIC. JHOVAN REYES SAN PEDRO, COMO OFICIAL CALIFICADOR ADSCRITO AL TERCER TURNO, EN TÉRMINOS DE LO QUE DISPONE EL ARTÍCULO 148 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.**

**Aprobado por unanimidad de votos a favor.**

-----  
-----  
**ACUERDOS**  
-----  
-----

**PRIMERO.-** EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, A PROPUESTA DE LA C. RUTH OLVERA NIETO, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, DESIGNA AL LIC. STEVE RUIZ MILLAN, COMO OFICIAL CALIFICADOR ADSCRITO AL SEGUNDO TURNO Y AL LIC. JHOVAN REYES SAN PEDRO, COMO OFICIAL CALIFICADOR ADSCRITO AL TERCER TURNO, EN TÉRMINOS DE LO QUE DISPONE EL ARTÍCULO 148 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

**SEGUNDO.-** EL ACUERDO QUE ANTECEDE ENTRARÁ EN VIGOR AL MOMENTO DE SU APROBACIÓN.

**TERCERO.-** NOTIFÍQUESE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAL, ASI COMO A LA CONTRALORIA MUNICIPAL, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

**CUARTO.-** PUBLÍQUESE EN LA GACETA MUNICIPAL.

*Acto seguido la C. Ruth Olvera Nieto, Presidenta Municipal Constitucional, manifestó: Lic. Steve Ruiz Millan y Lic. Jhovan Reyes San Pedro, protestan cumplir y hacer cumplir la Constitución General de la República, la Particular del*

*Estado y todas las Leyes que de ambas emanen, ejerciendo fielmente el cargo de Oficiales Calificadores, que les ha sido conferido.*

**Contestando ¡Sí protesto!**

*Continuó manifestando la C. Ruth Olvera Nieto, Presidenta Municipal Constitucional: De ser así que los habitantes del Municipio de Atizapán de Zaragoza, se los reconozca, y sino que se los demande.*

*Muchas felicidades*

**C. RUTH OLVERA NIETO  
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
RÚBRICA**

**LIC. FRANCISCO ESPINOSA DE LOS MONTEROS  
ÁLVAREZ DEL CASTILLO  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
RÚBRICA**

Acuerdo por el que el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, envía a la Comisión Edilicia de Revisión y Actualización de la Reglamentación Municipal, para estudio análisis y dictaminación, la solicitud presentada por el Mtro. Adolfo Saucedo Ávila, Secretario Técnico de Presidencia, para que se reforme el artículo 24 fracción III, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Atizapán de Zaragoza Estado de México. **(Expediente SHA/066/CABILDO/2019).**

**Aprobado por unanimidad de votos a favor.**

-----  
----- **ACUERDO** -----  
-----

**ÚNICO.-** Se aprueba turnar a la Comisión Edilicia de Revisión y Actualización de la Reglamentación Municipal, para estudio análisis y dictaminación, la solicitud presentada por el Mtro. Adolfo Saucedo Ávila, Secretario Técnico de Presidencia, para que se reforme el artículo 24 fracción III, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Atizapán de Zaragoza Estado de México. **(Expediente SHA/066/CABILDO/2019).**

**C. RUTH OLVERA NIETO**  
**PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**  
**RÚBRICA**

**LIC. FRANCISCO ESPINOSA DE LOS MONTEROS**  
**ÁLVAREZ DEL CASTILLO**  
**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**  
**RÚBRICA**

Dictamen que emiten de manera conjunta las Comisiones Edilicias de Tenencia de la Tierra y Obras Públicas y Desarrollo Urbano, para que se apruebe la solicitud presentada por la Ing. Arq. Nina Hermsillo Miranda, Directora General de Desarrollo Territorial, para que se autorice el reconocimiento y certificación de vías públicas existentes e incorporación al área urbana municipal del predio denominado Ex Hacienda del Pedregal II, fracción I, (6 de octubre). **(Expediente SHA/025/CABILDO/2019).**



**Dictamen que emiten las Comisiones Edilicias de Tenencia de la Tierra y Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, respecto de lo Expediente SHA/025/CABILDO/2019.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción V incisos d) y e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 117, 122, 123 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 27, 30 bis, 31 fracción XXIV, 49, 55 fracción IV, 64 fracción I, 65, 66, y 69 fracción I incisos g y z.1 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 5.1 fracciones I y II, 5.2 fracción I, 5.3 fracciones VI, XXXIII, XLVIII y 5.10 fracciones X y XVII del Código Administrativo del Estado de México; 144 y 145 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México; 1, 2 y 3 fracción VI del Bando Municipal de Atizapán de Zaragoza; 1, 3, 5 fracciones I, II, V y VI, 10, 11, 13, 16, 17 y 19 del Reglamento de Comisiones Edilicias, reunidos en la Sala de Cabildos "Lic. Adolfo López Mateos", en Sesión Ordinaria los Integrantes de las Comisiones Edilicias de Tenencia de la Tierra y Obras Públicas y Desarrollo Urbano para el estudio, análisis y dictaminación del expediente **SHA/025/CABILDO/2019** relativo a la solicitud presentada por la Ingeniera Arquitecta Nina Hermosillo Miranda, Directora General del Desarrollo Territorial para que se autorice el reconocimiento y certificación de vías públicas existentes e incorporación al área urbana municipal del predio denominado Ex Hacienda del Pedregal II, fracción I, (6 de Octubre); conforme a los siguientes:

**ANTECEDENTES:**

I. En fecha primero de enero de dos mil diecinueve, en el desahogo del punto 11 de la Primera Sesión Solemne de Cabildo de la Administración Municipal 2019-2021, el Honorable Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, autorizó la creación de la Comisión Edilicia de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, a propuesta de la C. Ruth Olvera Nieto, Presidenta Municipal Constitucional.

II. En fecha once de enero de dos mil diecinueve, en cumplimiento al acuerdo aprobado por el Honorable Ayuntamiento, durante el desahogo del punto 11, de la Primera Sesión Solemne de Cabildo de la Administración Municipal 2019-2021, celebrada el primero de enero de dos mil diecinueve, y conforme a lo establecido en el tercer párrafo del artículo 65 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; se llevó a cabo la instalación legal y formal de la Comisión Edilicia de Obras Públicas y Desarrollo Urbano.

III. En fecha veintidós de febrero de dos mil diecinueve, en el desahogo del punto 5.6 de la Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo, Primera Abierta de la Administración Municipal 2019-2021, el Honorable Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, autorizó la creación de la Comisión Edilicia de Tenencia de la Tierra, a propuesta de la C. Ruth Olvera Nieto, Presidenta Municipal Constitucional.

IV. En fecha quince de marzo de dos mil diecinueve, en cumplimiento al acuerdo aprobado por el Honorable Ayuntamiento, durante el desahogo del punto 5.6, de la Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo, Primera Abierta de la Administración Municipal 2019-2021, celebrada el día veintidós de febrero de dos mil diecinueve, y conforme a lo establecido en el tercer párrafo del artículo 65 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; se llevó a cabo la instalación legal y formal de la Comisión Edilicia de Tenencia de la Tierra.

V. En fecha quince de abril de dos mil diecinueve, en el desahogo del punto 4.1 de la Décima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo, de la Administración Municipal 2019-2021, el Honorable Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, autorizó la nueva confirmación de las Comisiones Edilicias, a propuesta de la C. Ruth Olvera Nieto, Presidenta Municipal Constitucional, quedando conformadas de la siguiente manera las Comisiones Edilicias Tenencia de la Tierra y de Obras Públicas y Desarrollo Urbano:

<b>COMISIÓN EDILICIA DE TENENCIA DE LA TIERRA</b>	
Presidenta	C. Claudia Lara Becerril, Octava Regidora
Secretario	C. Daniel Altamirano Gutiérrez, Décimo Tercer Regidor
Vocal	C. Cesar Basilio Campos, Sexto Regidor
Vocal	C. Francisco Mariano López Camacho, Segundo Regidor
Vocal	C. Guadalupe Alejandra Arenas Vargas, Decima Segunda Regidora

<b>COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO.</b>	
Presidente	C. Isaac Omar Sánchez Arce.- Síndico Municipal
Secretario	C. Hugo Uriel Esqueda Mondragón.- Décimo Primer Regidor
Vocal	C. Daniel Altamirano Gutiérrez.- Décimo Tercer Regidor
Vocal	C. César Basilio Campos.- Sexto Regidor
Vocal	C. Lilia María del Pilar Cedillo Olivares.- Tercera Regidora

VI. En fecha trece de mayo del año en curso y en cumplimiento al acuerdo tomado en el punto 5.1 de la Décima Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo de la Administración Municipal 2019-2021, celebrada el día nueve de mayo de dos mil diecinueve, el Licenciado Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del Ayuntamiento, remitió para estudio, análisis y dictaminación el expediente **SHA/025/CABILDO/2019** relativo a la solicitud presentada por la Ingeniera Arquitecta Nina Hermsillo Miranda, Directora General del Desarrollo Territorial para que se autorice el reconocimiento y certificación de vías públicas

existentes e incorporación al área urbana municipal del predio denominado Ex Hacienda del Pedregal II, fracción I, (6 de Octubre). Anexo al expediente se integraron en copia simple los siguientes documentos:

- A) Oficio número 224D14000-372-2018, de fecha diez de septiembre de dos mil dieciocho suscrito por el Ingeniero José Ramón Jarquín Rodríguez, Director de Administración del Suelo, del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social (IMEVIS), a través del cual solicitó el apoyo y la colaboración de la Presidenta Municipal Constitucional de Atizapán de Zaragoza para emitir mediante Acta de Cabildo **“El Reconocimiento y la Certificación de Vías Públicas Existentes e Incorporación al Área Urbana Municipal del predio denominado EX HACIENDA DEL PEDREGAL II, FRACCIÓN I, (6 DE OCTUBRE)”**.
- B) Oficio número PM/ST/4447/2018, de fecha dieciocho de septiembre de dos mil dieciocho, suscrito por el Secretario Técnico de la Presidencia Municipal de Atizapán de Zaragoza, a través del cual remite a la Dirección de Desarrollo Urbano de Atizapán de Zaragoza el Oficio número 224D14000-372-2018, de fecha diez de septiembre de dos mil dieciocho.
- C) Oficio número 224D14300-519-2018, de fecha veintidós de octubre de dos mil dieciocho a través del cual el Licenciado Mario Alberto Ocampo Flores, Subdirector Técnico, de la Dirección de Administración del Suelo, del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social, remitió a la Dirección de Desarrollo Urbano de Atizapán de Zaragoza copia del Convenio para la Regularización de la Tenencia de la Tierra del Predio denominado Ex Hacienda del Pedregal II, Fracción I, (6 de Octubre), firmado entre Instituto Mexiquense de la Vivienda Social y Miembros del Consejo Técnico Directivo de la Unión de Pobladores en Lucha Asociación Civil “UPLAC”.
- D) Oficio número DPCYB/SPC/CRNYA/1353/2019, de fecha catorce de marzo de dos mil diecinueve, suscrito por el C. Carlos Alcántara Salinas, Director de Protección Civil y Bomberos de Atizapán de Zaragoza, a través del cual en atención al diverso DGDT/ STT/878/2019, informó a la Dirección General de Desarrollo Territorial de Atizapán de Zaragoza, que se realizó un recorrido en el domicilio ubicado en 6 de Octubre, Fracción I, Ex Hacienda del Pedregal II, y derivado de la revisión ocular no se observaron daños o elementos que indicaran que el predio se encuentran en una zona de riesgo, de igual forma se revisó el atlas de riesgo municipal y no arrojó señalamiento alguno, motivo por el cual el predio en comento no tiene riesgo.
- E) Oficio número S.H.A./PM/1831/2019, de fecha veintiséis de marzo de dos mil diecinueve, emitido por el Secretario del H. Ayuntamiento en atención al diverso DGDT/STT/APP/746/2019, por medio del cual informó a la Dirección General de Desarrollo Territorial de Atizapán de Zaragoza, que el predio denominado 6 de Octubre Fracción I, Ex Hacienda del Pedregal II no se encuentra registrado en el Padrón de Bienes Inmuebles Propiedad Municipal y que con fundamento en el artículo 15 del Bando Municipal 2019, el citado predio es una colonia irregular.

- F) Oficio número DGDT/STT/APP/3088/2019, de fecha veintinueve de abril de dos mil diecinueve, emitido por la Dirección General de Desarrollo Territorial, por medio del cual atendiendo al oficio número 224D14000-372-2018, de fecha diez de septiembre de dos mil dieciocho, suscrito por el Ingeniero José Ramón Jarquín Rodríguez Director de Administración del Suelo del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social, solicitó al Secretario de Ayuntamiento se autorice el reconocimiento y certificación de vías públicas existentes e incorporación al área urbana municipal del predio denominado Ex Hacienda del Pedregal II, Fracción I (6 de Octubre).
- G) Plano propuesta emitido por el Instituto Mexiquense de Vivienda Social

VII. En fecha cinco de junio de dos mil diecinueve se llevó a cabo un recorrido con los integrantes de las Comisiones Edilicias de Tenencia de la Tierra y Obras Públicas y Desarrollo Urbano, así como con personal de la Subdirección de Tenencia de la Tierra, de la Dirección General de Desarrollo Territorial, con la finalidad de realizar una inspección ocular de las vías públicas existentes dentro del predio denominado Ex Hacienda del Pedregal II, fracción I, (6 de Octubre).

VIII.- En fecha diez de junio del dos mil diecinueve tuvo verificativo la mesa de trabajo en Comisiones Conjuntas de Tenencia de la Tierra y Obras Públicas y Desarrollo Urbano donde cada uno de los integrantes manifestaron su punto de vista respecto el reconocimiento y certificación de vías públicas existentes e incorporación al área urbana municipal del predio denominado Ex Hacienda del Pedregal II, fracción I, (6 de octubre).

## **CONSIDERACIONES DE HECHO**

**PRIMERO.** De conformidad con lo dispuesto por los artículos los artículos 115 fracción V inciso d) y e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 117, 122, 123 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 1, 2, 3, 27, 30 bis, 31 fracción XXIV, 49, 55 fracción IV, 64 fracción I, 65, 66, y 69 fracción I incisos g y z.1 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 5.1 fracciones I y II, 5.2 fracción I, 5.3 fracciones VI, XXXIII, XLVIII y 5.10 fracciones X y XVII del Código Administrativo del Estado de México; 144 y 145 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México; 1, 2 y 3 fracción VI del Bando Municipal de Atizapán de Zaragoza; 1, 3, 5 fracciones I, II, V y VI, 10, 11, 13, 16, 17 y 19 del Reglamento de Comisiones Edilicias y demás normas aplicables, estas Comisiones de Tenencia de la Tierra y Obras Públicas y Desarrollo Urbano son competentes para conocer, estudiar, examinar y dictaminar el expediente **SHA/025/CABILDO/2019** relativo a la solicitud presentada por la Ing. Arq. Nina Hermosillo Miranda, Directora General del Desarrollo Territorial para que se autorice el reconocimiento y certificación de vías públicas existentes e incorporación al área urbana municipal del predio denominado Ex Hacienda del Pedregal II, fracción I, (6 de octubre).

**SEGUNDO.** Una vez analizadas las constancias del expediente **SHA/025/CABILDO/2019** relativo a la solicitud presentada por la Ingeniero Arquitecta Nina Hermosillo Miranda, Directora General del Desarrollo Territorial para que se autorice el reconocimiento y certificación de vías públicas existentes e incorporación al área urbana municipal del predio denominado Ex Hacienda del Pedregal II, fracción I, (6 de octubre); los Ciudadanos Claudia Lara Becerril, Octava Regidora y Presidenta de la Comisión Edilicia de Tenencia de la Tierra e Isaac Omar Sánchez Arce, Síndico Municipal y Presidente de la Comisión Edilicia de Obras Públicas y Desarrollo Urbano convocaron a la Sesión Ordinaria de las Comisiones Conjuntas, en fecha veintidós de julio de dos mil diecinueve, en punto de las trece horas, en la Sala de Cabildos “Lic. Adolfo López Mateos”, del H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, a efecto de emitir el dictamen procedente, respecto del expediente arriba referido.

**TERCERO.** En el desahogo del punto tres, de la Sesión Ordinaria de las Comisiones de Tenencia de la Tierra y Obras Públicas y Desarrollo Urbano, los integrantes de la Comisiones externaron sus puntos de vista respecto de la solicitud presentada por la Ingeniera Arquitecta Nina Hermosillo Miranda, Directora General del Desarrollo Territorial para que se autorice el reconocimiento y certificación de vías públicas existentes e incorporación al área urbana municipal del predio denominado Ex Hacienda del Pedregal II, fracción I, (6 de Octubre), considerandos los siguientes:

#### **1.- Elementos de Convicción.**

a) A efecto de mejor proveer respecto del expediente **SHA/025/CABILDO/2019**, en fecha siete de junio del dos mil diecinueve los integrantes de las Comisiones Edilicias de Tenencia de la Tierra y Obras Públicas y Desarrollo Urbano realizaron un recorrido en el predio denominado Ex Hacienda del Pedregal II, fracción I, (6 de octubre), con la finalidad de efectuar una inspección ocular de las vías públicas existentes en dicho predio, de lo que se pudo constatar las manzanas número 3 y 28, presentaban físicamente una forma distinta a la plasmada en el plano propuesto, situación que se le hizo del conocimiento a la Dirección de Administración del Suelo del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social, misma que se subsanó, quedando finalmente las vías públicas tal como se presentan trazadas en el plano denominado “Reconocimiento y certificación de vías públicas existentes e incorporación al área urbana” 1/2, elaborado por el Instituto Mexiquense de la Vivienda Social, en enero 2019.

B) En la mesa de trabajo de fecha diez de junio del año en curso, las Comisiones Edilicias de Tenencia de la Tierra y Obras Públicas y Desarrollo Urbano, hicieron un minucioso análisis de la documentación que integra el expediente **SHA/025/CABILDO/2019**, así como del plano propuesto por el Instituto Mexiquense de Vivienda Social, elaborado en enero 2019.

## CONSIDERACIONES DE DERECHO.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115 establece que los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre conforme a las bases siguientes:

Los incisos d) y e) de la fracción V del artículo 115, establecen que los Municipios, en los términos de las leyes federales y estatales relativas, estarán facultados para Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales; e intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana.

Asimismo el artículo 31 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, señala en su fracción XXIV que es atribución del Ayuntamiento participar en la creación y administración de sus reservas territoriales y ecológicas; convenir con otras autoridades el control y la vigilancia sobre la utilización del suelo en sus jurisdicciones territoriales; intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana; planificar y regular de manera conjunta y coordinada el desarrollo de las localidades conurbadas.

Por su parte el Código Administrativo del Estado de México en su artículo 5.1 en sus fracciones I y II determina que el libro quinto tiene por objeto fijar las normas básicas e instrumentos para planear y regular el ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y el desarrollo urbano en la Entidad, con pleno respeto a los derechos humanos y establecer la concurrencia entre el Estado y los municipios, para la ordenación y regulación de los asentamientos humanos en el territorio estatal, para la coordinación y gestión de las conurbaciones y zonas metropolitanas y el desarrollo urbano de los centros de población.

De igual manera el primer párrafo del artículo 5.2 del Código Administrativo del Estado de México establece que en el ordenamiento territorial de los asentamientos humanos se deberán observar los principios generales de política pública siguientes: derecho a la ciudad, equidad e inclusión, derecho a la propiedad urbana, coherencia y racionalidad, participación democrática y transparencia, productividad y eficiencia, protección y progresividad del espacio público, resiliencia, seguridad urbana y riesgos, sustentabilidad ambiental y accesibilidad universal y movilidad, previstos en la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.

Asimismo el artículo 5.2 fracción I, del Código Administrativo del Estado de México señala que el ordenamiento territorial de los asentamientos humanos atenderá al ordenamiento ecológico del territorio; la distribución equilibrada de la población y sus actividades en el territorio estatal, en función de la sustentabilidad ambiental de los procesos de desarrollo económico y social; la eficiente interrelación y la

conectividad de los centros de población; la mitigación de los efectos negativos en el ambiente derivados del crecimiento urbano; el ordenamiento territorial de las regiones y zonas metropolitanas, la creación de instrumentos de gobernanza metropolitana y el desarrollo urbano equilibrado racional y congruente del Estado; el impulso de centros de población que presenten condiciones favorables para absorber flujos de población; la información sobre las regiones o zonas geográficas vulnerables a los efectos adversos del cambio climático contenida en los Atlas de Riesgos del Estado de México y en los Atlas municipales de riesgos; el uso racional del agua y de los recursos naturales renovables y no renovables, la accesibilidad universal que genere cercanía y favorezca la relación entre las diferentes actividades urbanas; la adopción de medidas de prevención, mitigación, atención, adaptación y resiliencia de los asentamientos humanos y centros de población; la movilidad sustentable que privilegie las calles completas, el transporte público, el peatonal y el no motorizado; y la no ocupación de zonas de alto riesgo.

El artículo 5.3 en sus fracciones VI, XXXIII y XLVIII del Código Administrativo del Estado de México establece que para los efectos del libro quinto del citado ordenamiento jurídico se entenderá por:

**Asentamiento Humano Irregular:** Al conjunto de personas radicado en un área determinada en contravención a las disposiciones jurídicas aplicables.

**Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos:** A la política pública que tiene como objeto la ocupación y utilización racional del territorio como base espacial de las estrategias del desarrollo socioeconómico y la preservación ambiental.

**Vía Pública:** A la que forme parte de la infraestructura vial primaria o local.

Así también el artículo 5.10 en sus fracciones X y XVII establece que es atribución del municipio, participar en los órganos de coordinación estatal, regional y metropolitana, en materia de ordenamiento territorial de los asentamientos humanos, desarrollo urbano de los centros de población y vivienda e intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra.

El artículo 144 del Reglamento del Libro Quinto de Código Administrativo del Estado de México determina que para la apertura, prolongación, ampliación o cualquier otra modificación de vías públicas, que constituyan la infraestructura vial local a que se refiere el Código, será necesaria la autorización previa de la Secretaría, a petición del municipio correspondiente, excepto cuando estén previstas en los respectivos planes de desarrollo urbano o cuando se trate de conjuntos urbanos autorizados o de predios sujetos a la regularización, debiendo en todo caso, sujetarse a la normatividad contenida en el Reglamento.

De igual manera el artículo 145 del Reglamento del Libro Quinto de Código Administrativo del Estado de México, establece que la apertura, prolongación,

ampliación o cualquier otra modificación de vías públicas se sujetará a las normas siguientes:

- I. Tratándose de vías públicas:
  - A) Las vías primarias, secundarias o colectoras se establecerán a cada mil metros de distancia como máximo.
  - B) La separación máxima entre las vías locales será de doscientos metros, mismas que podrán ajustarse como corresponda a la topografía y configuración del terreno.
  - C) Las vías proyectadas como prolongaciones de una existente, no podrán tener una sección menor de ésta, siempre que la misma cumpla con el mínimo fijado en este artículo.
  
- II. La sección y el arroyo mínimos serán:
  - A) Para vías primarias: veintiún metros de sección y quince de arroyo.
  - B) Para vías locales: doce metros de sección y nueve de arroyo.
  - C) Para vías secundarias o colectoras: dieciocho metros de sección y catorce de arroyo.
  - D) Para vías con retorno: nueve metros de sección y siete de arroyo.
  - E) En vías con diseño en forma de "U" en uso habitacional, de unifamiliar a cuádruples, nueve metros de sección, siete de arroyo y ciento setenta metros de longitud máxima con respecto de la vialidad local o primaria.
  - F) Las vías públicas cerradas deberán contar con un retorno de acuerdo a las dimensiones mínimas siguientes:
    1. En forma de tipo "T", para uso habitacional nueve metros de ancho por veintiséis metros de longitud, en predios para uso industrial, agroindustrial, abasto comercio y servicios, científicos y tecnológicos doce metros de ancho por treinta y seis metros de longitud.
    2. En forma de tipo "L", para uso habitacional dieciocho metros de ancho por veinte metros de longitud, en predios para uso industrial, agroindustrial, abasto comercio y servicios, científicos y tecnológicos veinticuatro metros de ancho por veinticuatro metros de longitud.
  
- III. De las banquetas en las vías públicas:
  - A) Los anchos mínimos de las banquetas serán: de tres metros en las vías primarias, de un metro cincuenta centímetros en las locales, de un metro en las de vías con retorno, de dos metros cincuenta centímetros en vialidades de conjuntos urbanos o condominios industriales y de dos metros en vialidades de conjuntos urbanos para unidades económicas de alto impacto.
  - B) La sección mínima en andadores será de tres metros, cuando sirvan para acceso a edificaciones una frente a otra, la sección será de seis metros.



- IV. Las edificaciones para equipamientos educativos o de salud, así como las edificaciones y zonas comerciales o industriales que son o pueden ser intensamente utilizadas por el público, deberán contar con acceso de carga y descarga por vías laterales o posteriores y dentro del predio.
- V. Las señales de tránsito, lámparas, casetas y demás elementos integrantes del mobiliario urbano serán instaladas de manera que no obstaculicen la circulación o la visibilidad de los usuarios.
- VI. Las demás previstas en el Libro, en el Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, los planes de desarrollo urbano y otras disposiciones jurídicas.

### **RESOLUTIVOS**

**PRIMERO.** Por unanimidad de votos los integrantes de las Comisiones Edilicias de Tenencia de la Tierra y Obras Públicas y Desarrollo Urbano dictaminaron procedente la solicitud presentada por la Ingeniera Arquitecta Nina Hermosillo Miranda, Directora General del Desarrollo Territorial para que se autorice el reconocimiento y certificación de vías públicas existentes e incorporación al área urbana municipal del predio denominado Ex Hacienda del Pedregal II, fracción I, (6 de octubre), expediente **SHA/025/CABILDO/2019**.

**SEGUNDO.** Sométase el presente dictamen a la consideración del H. Ayuntamiento en Sesión de Cabildo, para su discusión y aprobación en su caso.

**TERCERO.** A través de la Secretaría del H. Ayuntamiento, notifíquese a la Dirección General de Desarrollo Territorial y al Instituto Mexiquense de la Vivienda Social, la autorización del presente asunto para los efectos legales a que haya lugar.

**CUARTO.** Instrúyase a la Dirección General de Desarrollo Territorial para que ponga a la vista el plano oficial enviado por la Dirección de Administración del Suelo, del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social (IMEVIS), con la finalidad de que la Presidente Municipal Constitucional, el Secretario del H. Ayuntamiento y la Directora General de Desarrollo Territorial, se encuentren en posibilidad de proceder a la firmar el mismo.

**QUINTO.** Téngase por concluido el expediente y descárguese de la lista de asuntos pendientes turnados a las Comisiones Edilicias de Tenencia de la Tierra y Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

**SEXTO.** Publíquese en la Gaceta Municipal.

**Aprobado por unanimidad de votos a favor.**

-----  
----- **ACUERDOS** -----  
-----

**PRIMERO.-** Por unanimidad de votos los integrantes de las Comisiones Edilicias de Tenencia de la Tierra y Obras Públicas y Desarrollo Urbano dictaminaron procedente la solicitud presentada por la Ingeniera Arquitecta Nina Hermosillo Miranda, Directora General del Desarrollo Territorial para que se autorice el reconocimiento y certificación de vías públicas existentes e incorporación al área urbana municipal del predio denominado Ex Hacienda del Pedregal II, fracción I, (6 de octubre), expediente SHA/025/CABILDO/2019.

**SEGUNDO.-** Sométase el presente dictamen a la consideración del H. Ayuntamiento en Sesión de Cabildo, para su discusión y aprobación en su caso.

**TERCERO.-** A través de la Secretaría del H. Ayuntamiento, notifíquese a la Dirección General de Desarrollo Territorial y al Instituto Mexiquense de la Vivienda Social, la autorización del presente asunto para los efectos legales a que haya lugar.

**CUARTO.-** Instrúyase a la Dirección General de Desarrollo Territorial para que ponga a la vista el plano oficial enviado por la Dirección de Administración del Suelo, del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social (IMEVIS), con la finalidad de que la Presidente Municipal Constitucional, el Secretario del H. Ayuntamiento y la

Directora General de Desarrollo Territorial, se encuentren en posibilidad de proceder a la firmar el mismo.

**QUINTO.-** Téngase por concluido el expediente y descárguese de la lista de asuntos pendientes turnados a las Comisiones Edilicias de Tenencia de la Tierra y Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

**SEXTO.-** Publíquese en la Gaceta Municipal.

**C. RUTH OLVERA NIETO  
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
RÚBRICA**

**LIC. FRANCISCO ESPINOSA DE LOS MONTEROS  
ÁLVAREZ DEL CASTILLO  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
RÚBRICA**

Dictamen que emite la Comisión Edilicia de Revisión y Actualización de la Reglamentación Municipal, para que se aprueben los Manuales de Organización y de Procedimientos de las Dependencias de la Administración Pública Municipal de Atizapán de Zaragoza, Estado México. (**Expedientes SHA/041/ SHA/047/ SHA/050/ SHA/051/ SHA/052/ SHA/053/ SHA/054/ SHA/055/ SHA/056/ SHA/057/ SHA/058/ SHA/059/ SHA/060/ SHA/061/ SHA/062/ SHA/065/CABILDO/2019**).

De conformidad con el artículo 38 fracción V del Reglamento de Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, el Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del Ayuntamiento, dio el uso de la palabra a la C. Ana Lilia López Jiménez, Quinta Regidora y Presidenta de la Comisión Edilicia de Revisión y Actualización de la Reglamentación Municipal.

En uso de la palabra, la C. Ana Lilia López Jiménez, Quinta Regidora y Presidenta de la Comisión Edilicia de Revisión y Actualización de la Reglamentación Municipal, manifestó: “ *Presidenta Municipal, Síndico y Regidores, Secretario del Ayuntamiento, ciudadanos y medios de comunicación, buena tarde. Los expedientes turnados a la Comisión Edilicia que tengo la responsabilidad de presidir, relativos a los Manuales de Organización y Procedimientos de diversas Dependencias de la Administración Pública Municipal de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, fueron estudiados por la Comisión a partir de la validación realizada por la Contraloría Interna Municipal. La aprobación de los Manuales, permitirá que los ciudadanos Atizapenses conozcan la manera en cómo se organiza y funciona nuestra administración municipal, transparentando el actuar de todos los servidores públicos, por lo cual estaremos ante la posibilidad de crear precedente al ser una de las Administraciones Municipales en dar publicidad a la organización y funcionamiento de las áreas de las Dependencias de nuestro Ayuntamiento. Con análisis de la validación de los Manuales, la Comisión acumuló los expedientes turnados para poder ser resueltos en Dictamen Único y cumplir con los plazos establecidos por los miembros de este Ayuntamiento. Dichos manuales se refieren a la Organización y Procedimientos de las siguientes Dependencias del Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza:*

- *Dirección de Comunicación Institucional y Relaciones Públicas;*
- *Secretaría del Ayuntamiento;*
- *Dirección de Medio Ambiente;*
- *Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal;*
- *Dirección de Bienestar;*
- *Dirección Jurídica y Consultiva;*
- *Dirección de Administración y Desarrollo de Personal;*
- *Defensoría Municipal de Derechos Humanos;*

- *Sindicatura Municipal;*
- *Contraloría Interna Municipal;*
- *Dirección de Servicios Públicos;*
- *Presidencia Municipal;*
- *Dirección de Desarrollo Económico;*
- *Dirección de Protección Civil y Bomberos;*
- *Tesorería Municipal; y*
- *Dirección del Instituto de la Mujer;*

*El día miércoles 24 de julio en Sesión Extraordinaria de la Comisión Edilicia, aprobamos por unanimidad los Manuales de Organización y Procedimientos de la Administración Pública Municipal de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, de la mencionada Sesión se desprende el Dictamen Único presentado al Secretario del Ayuntamiento, bajo los siguientes puntos de acuerdo, que pongo a su consideración: Primero.- Se Acumulan los expedientes referidos para resolverse en Dictamen Único, por tratarse todos de expedientes relativos a los Manuales de Organización y Procedimientos de las diversas Dependencias de la Administración Pública Municipal de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, mismos que habían sido validados por el Contralor Interno Municipal. Segundo.- Se Aprueban los Manuales de Organización y Procedimientos de las diversas Dependencias de la Administración Pública Municipal de Atizapán de Zaragoza, Estado de México. Tercero.- Se Reserva la validación de las funciones correspondientes a la Unidad de Asuntos Internos y la Comisión de Honor y Justicia del Manual de Organización y Procedimientos de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal De Atizapán de Zaragoza, Estado de México, en tanto se realicen las modificaciones necesarias y/o se encuentren aprobados los ordenamientos jurídicos municipales que regulen el actuar de dichas áreas, y la Dirección Jurídica y Consultiva realice*

*el análisis correspondiente. Cuarto.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento a efecto de que proceda a dar de baja los expedientes de los asuntos de la lista de pendientes turnados a la Comisión Edilicia de Revisión y Actualización de la Reglamentación Municipal. Quinto.- Publíquese los Manuales de Organización y Procedimientos de las Dependencias que forman parte de la Administración Pública Municipal de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, en el periódico oficial Gaceta Municipal. Es cuanto, Presidenta Municipal y Secretario del Ayuntamiento". Dictamen que correrá agregado al apéndice de la presente Acta, transcribiéndose a continuación:*

**COMISIÓN EDILICIA DE REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA  
REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL  
ADMINISTRACIÓN DE GOBIERNO 2019 – 2021  
EXPEDIENTES:**

**SHA/041/CABILDO/2019, SHA/047/CABILDO/2019, SHA/050/CABILDO/2019,  
SHA/051/CABILDO/2019, SHA/052/CABILDO/2019, SHA/053/CABILDO/2019,  
SHA/054/CABILDO/2019, SHA/055/CABILDO/2019, SHA/056/CABILDO/2019,  
SHA/057/CABILDO/2019, SHA/058/CABILDO/2019, SHA/059/CABILDO/2019,  
SHA/060/CABILDO/2019, SHA/061/CABILDO/2019, SHA/062/CABILDO/2019,  
SHA/065/CABILDO/2019.**

**Relativo a los oficios turnados a la Comisión, presentados los días 14 de junio, 5 y 19 de julio de dos mil diecinueve por el Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del Ayuntamiento a la Comisión Edilicia de Revisión y Actualización de la Reglamentación Municipal, en cumplimiento de los puntos 5.14, de la Vigésima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo de la Administración Municipal 2019-2021, celebrada el 13 de junio, 6.1., de la Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo de la Administración Municipal 2019-2021, celebrada el 4 de julio, además de los puntos 6.1, 6.2, 6.3, 6.4, 6.5, 6.6, 6.7, 6.8, 6.9, 6.10, 6.11, 6.12, 6.13, 6.16., de la Vigésima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo de la Administración Municipal 2019-2021, celebrada el día 18 de julio del año en curso, acuerdo en el que el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Atizapán de Zaragoza, envía a la Comisión Edilicia de Revisión y Actualización de la Reglamentación Municipal, para su estudio, análisis y dictaminación, los Manuales de Organización y Procedimientos de las**

diversas Dependencias de la Administración Pública Municipal de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, **bajo los expedientes:**

**SHA/041/CABILDO/2019, SHA/047/CABILDO/2019, SHA/050/CABILDO/2019, SHA/051/CABILDO/2019, SHA/052/CABILDO/2019, SHA/053/CABILDO/2019, SHA/054/CABILDO/2019, SHA/055/CABILDO/2019, SHA/056/CABILDO/2019, SHA/057/CABILDO/2019, SHA/058/CABILDO/2019, SHA/059/CABILDO/2019, SHA/060/CABILDO/2019, SHA/061/CABILDO/2019, SHA/062/CABILDO/2019 y SHA/065/CABILDO/2019.**

Lo anterior con fundamento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 112, 113, 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 30 bis párrafo tercero incisos a), b), c) y d), 31 fracción I, 55 fracción IV, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64 fracción I, 66, 69 fracción I inciso r), 74, 75, 76, 77, 78, 164 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 46 fracción III y IX, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal, 1, 5, 7, y 9 del Reglamento de Cabildo; 1, 5, 9 fracción XIX, 17, 19, 20, 21 y 22 del Reglamento de Comisiones Edilicias del Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, Estado de México al tenor del siguiente orden:

#### ANTECEDENTES

**PRIMERO.- En la Primera Sesión Solemne de Cabildo celebrada el día 1° de enero del año 2019, en el punto número once se acordó que la Comisión Edilicia de Revisión y Actualización de la Reglamentación Municipal se integrara por los siguientes miembros:**

Integrantes de la Comisión	Cargo
1. Ana Lilia López Jiménez, Quinta Regidora.	Presidenta de la Comisión
2. Claudia Lara Becerril, Octava Regidora.	Secretaria de la Comisión
3. Silvia Nava López, Séptima Regidora.	Vocal de la Comisión
4. Daniel Altamirano Gutiérrez, Décimo Tercer Regidor.	Vocal de la Comisión

5. Isaac Omar Sánchez Arce, Síndico Municipal.	Vocal de la Comisión
---	-------------------------

**SEGUNDO.-** Que previa convocatoria quienes integramos la Comisión Edilicia de Revisión y Actualización de la Reglamentación Municipal, nos reunimos en pleno a las 11:00 horas, el día lunes 14 de enero del año 2019, en la sala de juntas de esta Sindicatura Municipal del H. Ayuntamiento, a fin de que se instalara formal y legalmente dicha Comisión en cumplimiento del punto número 11 de la Primera Sesión Solemne de Cabildo de la Administración Municipal 2019-2021, celebrada el día 1 de enero del año 2019.

**TERCERO.-** Que en cumplimiento a los acuerdos del Honorable Ayuntamiento, tomados en los puntos 5.14, de la Vigésima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo de la Administración Municipal 2019-2021, celebrada el 13 de junio, 6.1., de la Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo de la Administración Municipal 2019-2021, celebrada el 4 de julio, además de los puntos 6.1, 6.2, 6.3, 6.4, 6.5, 6.6, 6.7, 6.8, 6.9, 6.10, 6.11, 6.12, 6.13, 6.16., de la Vigésima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo de la Administración Municipal 2019-2021, celebrada el día 18 de julio del año en curso, se remite a la **Comisión Edilicia de Revisión y Actualización de la Reglamentación Municipal, la documentación relativa al estudio, análisis y dictaminación, para la aprobación de los Manuales de Organización y Procedimientos de las diversas Dependencias que forman parte de la Administración Pública Municipal de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, bajo los expedientes:**

**SHA/041/CABILDO/2019, SHA/047/CABILDO/2019, SHA/050/CABILDO/2019, SHA/051/CABILDO/2019, SHA/052/CABILDO/2019, SHA/053/CABILDO/2019, SHA/054/CABILDO/2019, SHA/055/CABILDO/2019, SHA/056/CABILDO/2019, SHA/057/CABILDO/2019, SHA/058/CABILDO/2019, SHA/059/CABILDO/2019, SHA/060/CABILDO/2019, SHA/061/CABILDO/2019, SHA/062/CABILDO/2019 y SHA/065/CABILDO/2019**



**CUARTO.-** Que la Comisión Edilicia de Revisión y Actualización de la Reglamentación Municipal, legalmente conformada por acuerdo de Cabildo en la Primera Sesión Solemne de la Administración Municipal 2019-2021, de fecha 1° de enero del año 2019, es competente para estudiar, analizar y dictaminar respecto de los expedientes multicitados, relativos a los Manuales de Organización y Procedimientos de las diversas Dependencias que forman parte de la Administración Pública Municipal de Atizapán de Zaragoza, Estado de México.

**QUINTO.-** Previa convocatoria, en atención a lo que establece el Reglamento de Comisiones Edilicias del H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, quienes integramos la Comisión Edilicia de Revisión y Actualización de la Reglamentación Municipal, nos reunimos para sesionar en pleno a las 11:00 horas del día 24 de julio del año 2019, en la sala de la Sindicatura del H. Ayuntamiento, levantándose para tal efecto lista de asistencia de los miembros participantes en la Sesión, a fin de que en el ámbito de las atribuciones conferidas a esta Comisión Edilicia, se ponga a su consideración los proyectos de los Manuales de Organización y Procedimientos de las diversas Dependencias que forman parte de la Administración Pública Municipal de Atizapán de Zaragoza, Estado de México y se elabore el Dictamen respectivo. Cada integrante de la Comisión expuso sus observaciones, sugerencias y comentarios. Una vez hecho el estudio y análisis correspondiente, la Comisión Edilicia de Revisión y Actualización de la Reglamentación Municipal, acordó:

APROBAR POR UNANIMIDAD acumular los expedientes referidos para resolverse en Dictamen Único, por tratarse todos de expedientes relativos a los Manuales de Organización y Procedimientos de las diversas Dependencias de la Administración Pública Municipal de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, mismos que habían sido validados por el Contralor Interno Municipal.

APROBAR POR UNANIMIDAD los Manuales de Organización y Procedimientos de las diversas Dependencias de la Administración Pública Municipal de Atizapán de Zaragoza, Estado de México.

APROBAR POR UNANIMIDAD la reserva de la validación de las funciones correspondientes a la Unidad de Asuntos Internos y la Comisión de Honor y Justicia del Manual de Organización y Procedimientos de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal De Atizapán de Zaragoza, Estado de México.

**Por las razones que se expondrán más adelante, con base a las consideraciones de hecho y derecho que a continuación se exponen:**

### **CONSIDERACIONES DE HECHO**

I.- En fechas 14 de junio, 5 y 19 de julio de **dos mil diecinueve por el Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del Ayuntamiento a la Comisión Edilicia de Revisión y Actualización de la Reglamentación Municipal, en cumplimiento de los puntos 5.14,** de la Vigésima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo de la Administración Municipal 2019-2021, celebrada el 13 de junio, 6.1., de la Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo de la Administración Municipal 2019-2021, celebrada el 4 de julio, además de los puntos 6.1, 6.2, 6.3, 6.4, 6.5, 6.6, 6.7, 6.8, 6.9, 6.10, 6.11, 6.12, 6.13, 6.16., de la Vigésima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo de la Administración Municipal 2019-2021, celebrada el día 18 de julio del año **en curso, acuerdo en el que el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Atizapán de Zaragoza, envía a la Comisión Edilicia de Revisión y Actualización de la Reglamentación Municipal, para su estudio, análisis y dictaminación, los Manuales de Organización y Procedimientos de las diversas Dependencias de la Administración Pública Municipal de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, bajo los expedientes:**

**SHA/041/CABILDO/2019, SHA/047/CABILDO/2019, SHA/050/CABILDO/2019, SHA/051/CABILDO/2019, SHA/052/CABILDO/2019, SHA/053/CABILDO/2019, SHA/054/CABILDO/2019, SHA/055/CABILDO/2019, SHA/056/CABILDO/2019, SHA/057/CABILDO/2019, SHA/058/CABILDO/2019, SHA/059/CABILDO/2019, SHA/060/CABILDO/2019, SHA/061/CABILDO/2019, SHA/062/CABILDO/2019 y SHA/065/CABILDO/2019**

**II.- Mediante oficios de fecha 22 de julio de 2019, la Presidente de la Comisión Edilicia de “Revisión y Actualización de la Reglamentación Municipal”, convocó a los integrantes de la misma a efecto celebrar el día 23 de julio en punto de las 15:00 horas en la Sala de Sindicatura del Ayuntamiento, una reunión para el estudio de los Manuales de Organización y Procedimientos, para tal efecto la Lic. Edrice Abigail López Arjona en representación de la Contraloría Interna Municipal, argumentó y explicó el procedimiento realizado para la validación de todos y cada uno de los Manuales referidos, levantándose para ello, lista de asistencia de los convocados.**

III.- En fecha 23 de julio del año dos mil diecinueve, la Presidente de la Comisión Edilicia de Revisión y Actualización de la Reglamentación Municipal convocó a los integrantes de la Comisión para que tuviese verificativo la Tercera Sesión Extraordinaria de la Comisión Edilicia de Revisión y Actualización de la Reglamentación Municipal, a efecto de aprobar puntos de acuerdo mediante oficios: 5RG/499/2019 dirigido a la Octava Regidora, Claudia Lara Becerril; 5RG/498/2019 dirigido a la Séptima Regidora, Silvia Nava López; 5RG/500/2019 dirigido al Décimo Tercer, Daniel Altamirano Gutiérrez; y 5RG/501/2019 dirigido al Síndico Municipal, Isaac Omar Sánchez Arce, sesión celebrada con los integrantes de la Comisión Edilicia en punto de las 11:00 horas en la “ Sala de Sindicatura” del H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, Estado de México. Lo anterior para someter a consideración y, en su caso aprobación, la acumulación

de los expedientes referidos a **los Manuales de Organización y Procedimientos de las Dependencias que forman parte del Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, Estado de México**, su aprobación y la reservas de los Manuales de Organización y Procedimientos de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal en lo referente a las funciones de la Unidad de Asuntos Internos y de la Comisión de Honor y Justicia.

1.-Elementos que formaron convicción:

a).- **Es facultad de la Comisión Edilicia de Revisión y Actualización de la Reglamentación Municipal, estudiar, analizar y dictaminar los expedientes relativos a los Manuales de Organización y Procedimientos de las Dependencias que forman parte del Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, Estado de México y proponer al pleno la procedencia o no procedencia de los mismos.**

b).- Después del estudio y análisis correspondiente, la Comisión consideró en votación:

APROBAR POR UNANIMIDAD acumular los expedientes referidos para resolverse en Dictamen Único, por tratarse todos de expedientes relativos a los Manuales de Organización y Procedimientos de las diversas Dependencias de la Administración Pública Municipal de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, mismos que habían sido validados por el Contralor Interno Municipal.

APROBAR POR UNANIMIDAD los Manuales de Organización y Procedimientos de las diversas Dependencias de la Administración Pública Municipal de Atizapán de Zaragoza, Estado de México.

APROBAR POR UNANIMIDAD la reserva de la validación de las funciones correspondientes a la Unidad de Asuntos Internos y la Comisión de Honor y

Justicia del Manual de Organización y Procedimientos de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal De Atizapán de Zaragoza, Estado de México.

**c).- De los documentos que integran el expediente se desprende el oficio con número 5RG/502/2019 emitido por la Quinta Regidora y Presidenta de la Comisión la C. Ana Lilia López Jiménez, dirigido al Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento, en donde se le solicita someta a consideración de los miembros del Ayuntamiento, en la próxima Sesión de Cabildo, la aprobación del Dictamen Único relativo al estudio y análisis de los Manuales de Organización y Procedimientos de las Dependencias que forman parte del Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, Estado de México.**

**d).- Se anexa al presente Dictamen, lista de asistencia de todos y cada uno de los miembros de la Comisión, que aprobaron en los términos descritos en el presente Dictamen en Sesión Extraordinaria, los Manuales de Organización y Procedimientos de las Dependencias que forman parte del Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, Estado de México.**

## **CONSIDERACIONES DE DERECHO**

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

**Artículo 115.- Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:**

**Fracción II. Los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.**

**Los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la Administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.**

### **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México**

**Artículo 112.-** La base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, es el municipio libre. Las facultades que la Constitución de la República y el presente ordenamiento otorgan al gobierno municipal se ejercerá por el ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

**Artículo 113.-** Cada municipio será gobernado por un ayuntamiento con la competencia que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la presente Constitución y las leyes que de ellas emanen.

**Artículo 122.-** Los ayuntamientos de los municipios tienen las atribuciones que establecen la Constitución Federal, esta Constitución, y demás disposiciones legales aplicables.

**Artículo 123.-** Los ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, desempeñarán facultades normativas, para el régimen de gobierno y administración del Municipio, así como lo relacionado al Sistema Municipal Anticorrupción y funciones de inspección, concernientes al cumplimiento de las disposiciones de observancia general aplicables.

## **Ley Orgánica Municipal del Estado de México**

**Artículo 1.-** Esta Ley es de interés público y tiene por objeto regular las bases para la integración y organización del territorio, la población, el gobierno y la administración pública municipales.

El municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política del Estado, investido de personalidad jurídica propia, integrado por una comunidad establecida en un territorio, con un gobierno autónomo en su régimen interior y en la administración de su hacienda pública, en términos del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**Artículo 2.-** Las autoridades municipales tienen las atribuciones que les señalen los ordenamientos federales, locales y municipales y las derivadas de los convenios que se celebren con el Gobierno del Estado o con otros municipios.

**Artículo 3.-** Los municipios del Estado regularán su funcionamiento de conformidad con lo que establece esta Ley, los Bandos municipales, reglamentos y demás disposiciones legales aplicables.

**Artículo 30 Bis.-** El Ayuntamiento, para atender y en su caso resolver los asuntos de su competencia, funcionará en Pleno y mediante Comisiones.

El Reglamento Interior del Ayuntamiento y las demás disposiciones reglamentarias municipales deberán ajustarse a los siguientes criterios:

- a) Flexibilidad y Adaptabilidad.-** Se debe prever la posibilidad de que el Reglamento se adapte a las condiciones sociopolíticas, culturales, e históricas del municipio, para resolver de manera pronta y expedita los requerimientos de la comunidad.
- b) Claridad.-** Para su correcta y eficiente aplicación, el Reglamento debe ser claro y preciso, omitiendo toda ambigüedad en su lenguaje.
- c) Simplificación.-** Debe ser conciso, atendiendo únicamente al tema que trate su materia.

**d) Justificación Jurídica.-** La reglamentación municipal solamente debe referirse a las materias permitidas por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y las Leyes Federales y Estatales que de ellas emanen.

**Artículo 31.-** Son atribuciones de los ayuntamientos:

- I. Expedir y reformar el Bando Municipal, así como los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro del territorio del municipio, que sean necesarios para su organización, prestación de los servicios públicos y, en general, para el cumplimiento de sus atribuciones;

**Artículo 55.-** Son atribuciones de los regidores, las siguientes:

IV. Participar responsablemente en las comisiones conferidas por el ayuntamiento y aquéllas que le designe en forma concreta el presidente municipal.

**Artículo 64.-** Los ayuntamientos, para el eficaz desempeño de sus funciones públicas, podrán auxiliarse por:

- I. Comisiones del ayuntamiento;

**Artículo 66.-** Las comisiones del ayuntamiento serán responsables de estudiar, examinar y proponer a éste los acuerdos, acciones o normas tendientes a mejorar la administración pública municipal, así como de vigilar e informar sobre los asuntos a su cargo y sobre el cumplimiento de las disposiciones y acuerdos que dicte el cabildo.

Las comisiones, deberán entregar al ayuntamiento, en sesión ordinaria, un informe trimestral que permita conocer y transparentar el desarrollo de sus actividades, trabajo y gestiones realizadas.



**Artículo 69.-** Las comisiones las determinará el ayuntamiento de acuerdo a las necesidades del municipio y podrán ser permanentes o transitorias.

I. Serán permanentes las comisiones:

Inciso r). De revisión y actualización de la reglamentación municipal.

**Artículo 164.-** Los ayuntamientos podrán expedir los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas que regulen el régimen de las diversas esferas de competencia municipal.

**Artículo 165.-** Los Bandos, sus reformas y adiciones, así como los reglamentos municipales deberán promulgarse estableciendo su obligatoriedad y vigencia y darse a la publicidad en la Gaceta Municipal y en los estrados de los ayuntamientos, así como en los medios que se estime conveniente.

### **Reglamento de Cabildo del H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza.**

**Artículo 1.-** El presente reglamento es de interés público y tiene por objeto establecer las bases para la organización y funcionamiento de la autoridad legalmente constituida como Ayuntamiento, en los términos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

**Artículo 5.-** El Municipio tiene personalidad jurídica y patrimonio propio, y se obliga originalmente como persona jurídica colectiva del derecho público y como entidad de derecho privado, por conducto del Ayuntamiento, en los términos de las disposiciones aplicables.

### **Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Atizapán de Zaragoza, Estado de México.**

**Artículo 46.-** Además de las previstas por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, Ley Orgánica Municipal del Estado de México, la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, Código Administrativo del Estado de México, Ley de Responsabilidad Patrimonial para el Estado de México y Municipios, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y demás normatividad aplicable, el Contralor Municipal tendrá las siguientes facultades no delegables:

- II. Validar los manuales de organización y procedimientos de cada una de las dependencias y entidades municipales;
- IX. Supervisar y asesorar a las dependencias y entidades municipales para la elaboración de sus manuales de organización y de procedimientos, así como dar seguimiento para la correcta aplicación de los mismos y en su caso sancionar su incumplimiento;

#### **Reglamento de Las Comisiones Edilicias del Municipio De Atizapán de Zaragoza, Estado de México**

**Artículo 1.-**Las Comisiones Edilicias se integrarán hasta con cinco miembros, uno de los cuales fungirá como Presidente de la Comisión, otro como Secretario y los demás como vocales, los cuales actuarán en forma colegiada (...)

**Artículo 4.-** En ejercicio de sus funciones, las Comisiones actuarán con plena autoridad para requerir por escrito a los funcionarios y demás servidores públicos de la administración pública municipal, la información que requieran para el despacho de los asuntos de su conocimiento (...)

**Artículo 9.-** Son Comisiones permanentes las siguientes:

Fracciones XIX: Revisión y Actualización de la Reglamentación Municipal.

**Artículo 17.-** Las Comisiones actuarán en la discusión, análisis y resolución de los asuntos que les sean turnados en la siguiente forma:

- I. El Presidente de la Comisión verificará a través del Secretario si existe quórum legal previo a pasar lista de asistencia.
- II. El Presidente de la Comisión conducirá y otorgará el uso de la voz a los ediles.
- III. Terminada la participación de qué habla el inciso anterior, se someterá a discusión el tema de mérito con base en las propuestas manifestadas previamente por los ediles a la presidencia de la Comisión, dicha discusión se resolverá en orden progresivo.
- IV. Las sesiones de las Comisiones sólo podrán suspenderse por desorden en el recinto donde se celebran, por disolución del quórum legal, o por un acuerdo de la Comisión.
- V. A ningún edil se le podrá interrumpir en el uso de la voz, salvo que se trate de una moción de orden o se infrinja algún artículo de este reglamento.
- VI. El Presidente de la Comisión, por medio de votación económica, procederá a declarar como suficientemente discutido un tema y preguntará si se aprueba y en su caso se determinará si se desecha o se vuelve a revisar posteriormente.
- VII. Las votaciones se harán en forma nominal o económica, y deberán ser contabilizadas por el Secretario de la Comisión.
- VIII. Sólo podrá solicitarse un receso y la sesión deberá reanudarse en un término no mayor de dos horas, salvo acuerdo de la mitad más uno de los ediles que conforman el quórum legal.
- IX. Una vez tomados los puntos de acuerdo se levantará el dictamen respectivo por el Presidente de la Comisión a través del Secretario, quien recabará las firmas de éste.

**Artículo 19.-** Del sentido de la resolución, el Presidente o el Secretario de la Comisión elaborará un dictamen que deberá ser revisado, y en su caso firmado por todos los integrantes de la Comisión; cuando algún integrante se niegue a firmar, se hará constar esta circunstancia y se presentará el dictamen sin su firma; quien haya votado en contra o se haya abstenido de votar, podrá hacerlo constar con su firma en el cuerpo del dictamen o bien presentar un voto particular al respecto. (...)

**Artículo 20.-** A partir de que se turne un expediente a la Comisión correspondiente y de acuerdo a la naturaleza jurídica del asunto de que se trate, la resolución de éste deberá emitirse en un plazo máximo de tres meses, que será prorrogable hasta en una ocasión a solicitud del Presidente de la Comisión al Ayuntamiento, cumplidos estos plazos y no resueltos los asuntos, serán devueltos a la Secretaría del Ayuntamiento para su integración o complementación, previo informe justificado de requerimientos o causales.

Cuando se trate de asuntos de urgente resolución, el dictamen respectivo deberá formularse antes de que venzan las razones particulares del propio asunto.

**Artículo 21.-** Los asuntos serán presentados a trámite de procedimiento para conocimiento del pleno en la sesión de cabildo más próxima a la fecha de su recepción en la Secretaría del Ayuntamiento, siempre y cuando hayan sido ingresados en tiempo y forma.

De aprobarse la dispensa del trámite en Comisiones, el cabildo procederá de inmediato al análisis, discusión y en su caso aprobación del expediente.

**Artículo 22.-** Los dictámenes deberán hacerse llegar a la Secretaría del Ayuntamiento acompañados del expediente correspondiente, por lo menos con cuarenta y ocho horas de anticipación, a la fecha en que se expida la convocatoria para celebrar la sesión de cabildo en que pretenda discutirse.

Los asuntos improcedentes, determinados por las Comisiones se darán a conocer por oficio al Secretario y causarán baja de la lista de pendientes de la Comisión respectiva.

**Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión Edilicia de “Revisión y Actualización de la Reglamentación Municipal” tiene a bien someter a consideración del Cabildo los siguientes:**

## PUNTOS DE ACUERDO

**PRIMERO.-** Se acumulan los expedientes referidos para resolverse en Dictamen Único, por tratarse todos de expedientes relativos a los Manuales de Organización y Procedimientos de las diversas Dependencias de la Administración Pública Municipal de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, mismos que habían sido validados por el Contralor Interno Municipal.

**SEGUNDO.-** Se Aprueban los Manuales de Organización y Procedimientos de las diversas Dependencias de la Administración Pública Municipal de Atizapán de Zaragoza, Estado de México.

**TERCERO.-** Se Reserva la validación de las funciones correspondientes a la Unidad de Asuntos Internos y la Comisión de Honor y Justicia del Manual de Organización y Procedimientos de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal De Atizapán de Zaragoza, Estado de México, en tanto se realicen las modificaciones necesarias y/o se encuentren aprobados los ordenamientos jurídicos municipales que regulen el actuar de dichas áreas, y la dirección Jurídica y consultiva realice el análisis correspondiente.

**CUARTO.-** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento a efecto de que proceda a dar de baja los expedientes de los asuntos de la lista de pendientes turnados a la Comisión Edilicia de Revisión y Actualización de la Reglamentación Municipal.

**QUINTO.-** Publíquese los Manuales de Organización y Procedimientos de las Dependencias que forman parte de la Administración Pública Municipal de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, en el periódico oficial Gaceta Municipal.

**Aprobado por unanimidad de votos a favor de manera nominal en lo general.**

**Aprobado por unanimidad de votos a favor de manera nominal en lo particular.**

-----  
----- **ACUERDOS** -----  
-----

**PRIMERO.-** Se acumulan los expedientes referidos para resolverse en Dictamen Único, por tratarse todos de expedientes relativos a los Manuales de Organización y Procedimientos de las diversas Dependencias de la Administración Pública Municipal de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, mismos que habían sido validados por el Contralor Interno Municipal.

**SEGUNDO.-** Se Aprueban los Manuales de Organización y Procedimientos de las diversas Dependencias de la Administración Pública Municipal de Atizapán de Zaragoza, Estado de México.

**TERCERO.-** Se Reserva la validación de las funciones correspondientes a la Unidad de Asuntos Internos y la Comisión de Honor y Justicia del Manual de Organización y Procedimientos de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal De Atizapán de Zaragoza, Estado de México, en tanto se realicen las modificaciones necesarias y/o se encuentren aprobados los ordenamientos jurídicos municipales que regulen el actuar de dichas áreas, y la dirección Jurídica y consultiva realice el análisis correspondiente.

**CUARTO.-** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento a efecto de que proceda a dar de baja los expedientes de los asuntos de la lista de pendientes turnados a la Comisión Edilicia de Revisión y Actualización de la Reglamentación Municipal.

**QUINTO.-** Publíquese los Manuales de Organización y Procedimientos de las Dependencias que forman parte de la Administración Pública Municipal de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, en el periódico oficial Gaceta Municipal.

**C. RUTH OLVERA NIETO  
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
RÚBRICA**

**LIC. FRANCISCO ESPINOSA DE LOS MONTEROS  
ÁLVAREZ DEL CASTILLO  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
RÚBRICA**

## **ASUNTOS GENERALES.**

**Asunto presentado por la C. Ruth Olvera Nieto, Presidenta Municipal Constitucional, quien manifestó lo siguiente:**

- 1) *“En cumplimiento a lo que expone el artículo 48 fracción IV ter, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, hago entrega a todos ustedes de la relación detallada del contingente económico de litigios laborales en contra del Ayuntamiento para la implementación de los programas y acciones para la prevención, atención y en su caso el pago de las responsabilidades económicas de este Ayuntamiento de los conflictos laborales, se tienen en trámite un total de 289 juicios laborales, la cantidad reclamada de estos asciende a \$193,238,339.84 (ciento noventa y tres millones doscientos treinta y ocho mil trescientos treinta y nueve pesos 84/100 m.n.) de los cuales 30 tienen laudo condenatorio y actualmente se encuentra substanciado el juicio de amparo directo, así mismo hay 12 juicios con laudo ejecutable por lo*

*que se debe pagar la cantidad de \$34,879,836.53 (treinta y cuatro millones ochocientos setenta y nueve mil ochocientos treinta y seis pesos 53/100 m.m.), es cuánto.”*

**C. RUTH OLVERA NIETO  
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
RÚBRICA**

**LIC. FRANCISCO ESPINOSA DE LOS MONTEROS  
ÁLVAREZ DEL CASTILLO  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
RÚBRICA**

En uso de la palabra la C. Ruth Olvera Nieto, Presidenta Municipal Constitucional, cometo; la propuesta es que la Comisión Edilicia de Gobernación, reciba un documento que está elaborando la Comisión de Asesores y los Abogados, para que podamos presentar un pronunciamiento y que la Comisión sea quien realice y redacte el documento, esa es la propuesta sométalo a votación del pleno del Cuerpo Edilicio.

**Siendo aprobado por unanimidad de votos a favor.**

**C. RUTH OLVERA NIETO  
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
RÚBRICA**

**LIC. FRANCISCO ESPINOSA DE LOS MONTEROS  
ÁLVAREZ DEL CASTILLO  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
RÚBRICA**



**INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA  
2019 - 2021**

**C. RUTH OLVERA NIETO  
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**

**C. ISAAC OMAR SÁNCHEZ ARCE  
SÍNDICO MUNICIPAL**

**C. PATRICIA ALONSO VARGAS  
PRIMERA REGIDORA**

**C. FRANCISCO MARIANO LOPEZ CAMACHO  
SEGUNDO REGIDOR**

**C. LILIA MARÍA DEL PILAR CEDILLO OLIVARES  
TERCERA REGIDORA**

**C. CELSO DOMÍNGUEZ CURA  
CUARTO REGIDOR**

**C. ANA LILIA LÓPEZ JIMÉNEZ  
QUINTA REGIDORA**

**C. CÉSAR BASILIO CAMPOS  
SEXTO REGIDOR**

**C. SILVIA NAVÁ LÓPEZ  
SÉPTIMA REGIDORA**

**C. CLAUDIA LARA BECERRIL  
OCTAVA REGIDORA**

**C. FRANCISCO NEYTH MADERA SÁNCHEZ  
NOVENO REGIDOR**

**C. MARICELA GONZÁLEZ MENDOZA  
DÉCIMA REGIDORA**

**C. HUGO URIEL ESQUEDA MONDRAGÓN  
DÉCIMO PRIMER REGIDOR**

**C. GUADALUPE ALEJANDRA ARENAS VARGAS  
DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA**

**C. DANIEL ALTAMIRANO GUTIÉRREZ  
DÉCIMO TERCER REGIDOR**

**LIC. FRANCISCO ESPINOSA DE LOS MONTEROS  
ÁLVAREZ DEL CASTILLO  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**